



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI/096/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, REFERENTE A AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MOVIMIENTOS COMPENSADOS, SOLICITADAS POR DIFERENTES CENTROS GESTORES, PARA DAR CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2023, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DEL OFICIO TMG/28112023/1184, QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Reunida en la ciudad de Guanajuato del estado del mismo nombre el día primero del mes de diciembre de la anualidad 2023 dos mil veintitrés, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada, sita en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Obra Pública, sita en Avenida Nueva de Noria Alta, número 71, San Gabriel de Barrera de esta ciudad capital en el cual, dicha comisión actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato de conformidad con lo estipulado por los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30 y 33 del Reglamento Interior H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, siendo presidida por Karla Evelyn Muñoz Ramírez, en su investidura de Regidora Presidenta, Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Sindica Secretaria; Patricia Preciado Puga, Estefanía Porras Barajas y Ana Cecilia González de Silva, en su carácter de regidoras vocales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 30 treinta de noviembre del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato el oficio con clave y número TMG/28112023/1184, suscrito por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, mediante el cual, se remite la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para



el ejercicio fiscal 2023, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2023.

El oficio con clave y número TMG/28112023/1184, así como sus accesorios constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial CHPCPyDI/096/2021-2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, acorde en lo mencionado, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato; el cual, tiene como atribuciones principales; analizar y estudiar las propuestas presentadas por el área competente de la administración pública municipal centralizada acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el caso concreto, la propuesta remitida a esta Comisión a través del oficio con clave y número TMG/28112023/1184.

Expuesto lo anterior, este órgano técnico, es competente acorde a lo establecido por los artículos 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 34, 35 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, contando con ello, con competencia para dictaminar y, en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2023, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2023; de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la



Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Teniendo como base administrativa lo promovido en el documento con nomenclatura oficial TMG/28112023/1184, se prevé, que fue verificada y analizada por la Tesorería Municipal la solicitud del centro gestor, al tenor de lo establecido en los artículos 130, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2023 referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2023, derivan de la necesidad de fortalecer dichas dependencias de la administración pública municipal así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como de las que se desprenden del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en relación a las dependencias municipales solicitantes, siendo así, una atribución de esta Comisión conocer de los asuntos materia del presente dictamen.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar en el presente dictamen, la gestión documental remitida con el TMG/29112023/1184 específicamente por lo que respecta a los dictámenes por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2023, y que representan la justificación de los movimientos correspondientes de las áreas solicitantes, mismas que se enuncian a continuación:

1.- Coordinación General de Finanzas.

Ampliación a la partida 3360 denominada “Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, se desprende



que es en continuidad a los trabajos de digitalización y clasificación documental de la información financiera, contable y presupuestal a fin de organizar, clasificar y manejar con eficiencia los archivos y documentos de la presente Administración, lo cual permite cumplir con las disposiciones en materia de archivos, de transparencia y acceso a la información aplicable.

Dicho recurso procede de la disminución de la partida 3330 denominada “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información”, señalando que no será necesario la erogación de esa partida por lo que resta del ejercicio fiscal, por lo que su disminución es factible para solventar otros gastos operativos contemplados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

2.- Dirección de Recursos Humanos.

Ampliación a la partida 3360 denominada “Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, se desprende que es para cubrir el costo por los servicios de impresión de recibos de nómina, así como para la papelería oficial impresa que se utiliza en las actividades que se desarrollan en esa área.

Ampliación a la partida 3550 denominada “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, se desprende que, a fin de cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la unidad asignada a esa área, para el cumplimiento de las actividades oficiales.

Dicho recurso procede de la disminución a las partidas 2140, 3310, 2530 y 2910, denominadas “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, “Medicinas y productos farmacéuticos” y “Herramientas menores”, señalando que no será necesario la erogaciones de dichas partidas por lo que resta del ejercicio fiscal, por lo que su disminución es factible para solventar otros gastos operativos contemplados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

3.- Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Creación de la partida 3270 denominada “Arrendamiento de activos intangibles”, para lo cual se



precisa que dicho recurso proviene de la disminución a la partida 5910 denominada “Software”; señalando que se reclasifica el recurso a la partida correcta para la compra de licencias de Office, para el funcionamiento de los equipos de nueva adquisición, la disminución no impacta para el cumplimiento de las metas, ya que solo se reclasifica el recurso en la partida correcta.

4.- Comisaría de la policía preventiva.

Ampliación a la partida 3560 denominada “Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, se desprende que es para cubrir el pago de mantenimiento y reparación del armamento propiedad del municipio de Guanajuato, el cual debe estar en perfecto estado para uso del personal operativo, en caso de necesidad futura.

Dicho recurso procede de la disminución a la partida 3390 denominada “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, señalando que no será necesario la erogación total de esa partida por lo que resta del ejercicio fiscal, por lo que su disminución es factible para solventar otros gastos operativos contemplados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

5.- Dirección de promoción turística.

A) Creación y ampliación de la partida 3610 denominada “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, se desprende que es con el objetivo de cubrir y complementar actividades, con motivo de la promoción turística del municipio, mediante eventos donde se pretende generar impresión de material, como son espectaculares, lonas, etc., lo eventos considerados son la carrea Buff, Expo Boda Guanajuato Capital y la participación del consejo turístico.

Ampliación a la partida 3390 denominada “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable, se desprende que es para estar en posibilidades de contratar los servicios profesionales, para la elaboración de un plan de turismo a diez años que consta de dos etapas, comenzando en este ejercicio con la primera etapa,



además de los servicios para profesionalización de los integrantes del consejo turístico, así como la realización de dos *fam trip* en el mes de diciembre, con *influencers* con el objetivo de la promoción de la temporada vacacional y otro denominado embajadores de estado, el cual contará con invitados especiales con alta proyección en redes sociales, por parte del Centro Gestor se considera cubrir servicios correspondientes a presentaciones a invitados especiales, así como decoraciones durante las fiestas decembrinas.

Dicho recurso procede de la disminución a las partidas 3710 denominada “Pasajes aéreos”, la cual se disminuye ya que lograron conseguir tarifas económicas lo cual representó un gran ahorro en las comisiones fuera del estado, también hubo una disminución en las mismas ya que se llevaron a cabo eventos dentro del estado lo cual implicó no hacer uso a tope del monto establecido; 3720 denominada “Pasajes terrestres”, la cual se disminuye ya que se tuvieron menos comisiones fuera del estado debido a que se logró traer eventos a la capital; 3750 denominada “Viáticos en el país”, la cual se disminuye debido a que las comisiones programadas fuera del estado a los eventos en los que se tenía asistencia durante el 2023 ya se llevaron a cabo y los gastos en viáticos no llegaron al tope del monto establecido en un inicio; 2150 denominada “Material impreso e información digital, la cual se disminuye ya que las actividades en las que se iba a usar el recurso fueron cambiadas; 3810 denominada “Gastos de ceremonial”, la cual se disminuye ya que se realizaron las actividades programadas para el ejercicio 2023 con éxito y no se llegó al tope del monto y 3820 denominada “Gastos de orden social y cultural”, la cual se disminuye tomando en cuenta las actividades programadas para el ejercicio 2023 y no se llegó al tope del monto establecido, toda vez que se consiguieron tarifas especiales.

B) Ampliación a la partida 4820 denominada “Gastos de orden social y cultural”, dicho recurso procede derivado del convenio de colaboración en materia turística, celebrado con la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, NO.SECTUR/CONV/018/2023, con el fin de la realización de festivales y eventos especiales, que incentiven la actividad turística, brindando aportación al evento denominado campeón de campeones; campeonato nacional enduro, generando gastos de operación y logística por el desarrollo de los eventos mencionados.



C) Ampliación a la partida 3390 denominada “Servicios profesionales, científicos y tecnológicos integrales”, para complementar los gastos con motivo de la contratación de los servicios de espectáculo de pirotécnica considerados para los festejos de la fiesta de fin de año e inauguración de pista de hielo, esto derivado al convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Servicio de Administración Tributaria, del Gobierno del Estado de Guanajuato y este Municipio, en el cual se establece un incentivo del 25% de acuerdo a la recaudación al impuesto por servicios sobre hospedaje, correspondiente al mes de junio.

Ampliación a la partida 3820 denominada “Gastos de orden social y cultural”, con la finalidad de estar en posibilidades de cubrir los gastos correspondientes a los eventos del festival navideño, así como la fiesta de fin de año.

Dicho recurso procede de la aportación correspondiente al convenio de colaboración administrativa, celebrado con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, como incentivo derivado de la recaudación del impuesto sobre hospedaje.

Asimismo, se encuentra anexa, la gestión documental que dio origen a las solicitudes formuladas por los Centros Gestores ya mencionados, misma que se menciona a continuación:

- Oficio CGF/28112023-0531, suscrito por la Coordinadora General de Finanzas dirigido a la Tesorera Municipal, mediante el cual hace llegar propuesta de transferencias presupuestales, para en su caso inclusión dentro de las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.
- Oficio DRH/1269/2023, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, mediante el cual remite propuesta de transferencia de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, a fin de solicitar apoyo en la ampliación de las partidas 3360 y 3550, debido a que las cantidades presupuestadas inicialmente no son suficientes para cubrir los gastos relacionados con esos conceptos.
- Oficio DGMAOT/1230/2023, suscrito por el Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante el cual remite formato de transferencia presupuestal de



movimientos compensados, mediante el cual solicita la compra de los programas de software (licencia de office), que son necesarios para la operatividad de las computadoras que se van adquirir por parte de dicha dependencia.

- Oficio S.S.C./1297/2023, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite el formato de solicitud de transferencias presupuestales compensadas para pagar un recurso adicional por concepto de mantenimiento y reparación del armamento propiedad de este municipio el cual debe estar en buen estado, en caso de ser necesario utilizarlo por parte del personal operativo.
- Oficio DGDyE/706/2023, suscrito por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, en virtud de solicitar la ampliación compensada y líquida de partidas del presupuesto originalmente autorizado con el objetivo de cubrir las actividades programadas conforme a lo establecido al convenio de colaboración con SECTUR No.CONV/018/2023, aportaciones correspondientes al convenio de colaboración administrativa celebrado con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, referente al anexo 6 como incentivo derivado de la recaudación del impuesto sobre hospedaje, así como del consejo de promoción turística de Guanajuato.

Ahora bien, como ya se ha hecho mención, las solicitudes realizadas por los Centros Gestores ya señalados, resultan viables en los términos expuestos, destacando que la Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por los artículos 130, fracciones I, IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 39, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22; 57, 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, realizó un estudio de las propuestas formuladas, mismas que se encuentran contenidas dentro del oficio con clave y número TMG/28112023/1184, mediante el cual, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2023, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2023,



propuesta en los términos expuestos por la Tesorería Municipal con base en las atribuciones ya señaladas a dicha área de la administración municipal.

A efecto de concluir, de lo propuesto por la tesorería municipal, la presente dictaminación es fundada y motivada, por la cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estima procedente su aprobación en los términos previstos, para efecto, de que el pleno del Ayuntamiento de Guanajuato apruebe o deseche la solicitud para realizar los movimientos ya expuestos, en los términos planteados en el oficio TMG/28112023/1184 y sus anexos, correspondientes.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acorde a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., estableciendo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional **aprueba** la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2023, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2023, acorde a lo establecido en el TMG/28112023/1184, para quedar de la siguiente manera:



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	353,974.00	-	-	350,000.00	-	3,974.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	323,650.00	-	350,000.00	-	-	673,650.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	456,168.00	-	16,807.00	16,807.00	-	456,168.00
M130110100	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12,000.00	12,000.00	-	12,000.00	-	12,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	1,586,000.00	-	42,000.00	42,000.00	-	1,586,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	4,369,340.00	100,000.00	816,462.00	916,462.00	-	4,369,340.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	180,000.00	-	50,000.00	-	-	230,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	4,540,000.00	-	351,959.56	-	-	4,891,959.56
	Total Presupuesto Egresos Modificado	11,821,132.00	112,000.00	1,627,228.56	1,337,269.00	-	12,223,091.56
910210	Convenios con Turismo	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
611201	Impuesto Servicios Hospedaje	-	-	-	-	351,959.56	351,959.56
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	401,959.56	401,959.56
	Total de Movimientos de las Transferencias		112,000.00	1,627,228.56	1,337,269.00	401,959.56	

TERCERO. - El presente dictamen con clave y número CHPCPyDI/096/2021-2024 que contiene la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2023, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitadas por diferentes Centros Gestores, acorde a lo establecido en el oficio TMG/28112023/1184; mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para, en su caso, aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por las consideraciones segunda y tercera del presente instrumento.

CUARTO. – Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, para que, esta última, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la ejecución de este, en los términos aprobados.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 01 primero del mes de diciembre de la anualidad 2023 dos mil veintitrés.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

FIRMAS

	Regidora Karla Evelyn Muñoz Ramírez; Presidenta.	-----
	Síndica Martha Isabel Delgado Zárate; Secretaria.	-----
	Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.	-----
	Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal.	-----
	Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.	-----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/096/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ATIENDE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, SOLICITADA POR DIFERENTES CENTROS GESTORES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL TMG/28112023/1184.